

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD  
Rad. 1100131-10-001-2022-00199-00

Bogotá, D. C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD instaurada a través de apoderado por ALISSON MITCHELLE MORALES OPAYOME en representación de los NNA ASHLY GABRIELA y JUAN ESTEBAN CAMPOS MORALES contra CRISTHIAN EDUARDO CAMPOS TÉLLEZ.

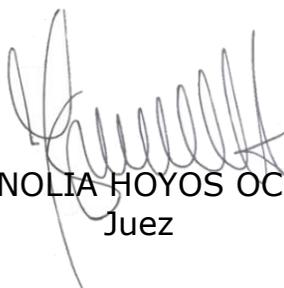
Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal. Notifíquese al demandado, conforme el CGP y el Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Notifíquese a los parientes por línea materna y paterna de los NNA ASHLY GABRIELA y JUAN ESTEBAN CAMPOS MORALES, relacionados a folios 26 y 27 c. digital 10 (art. 395 CGP).

Se tiene al abogado MOISÉS SALINAS GUERRERO como apoderado de la demandante. (c. digital 2).

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

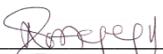
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 089 FECHA 03-JUNIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria